Comité de Desarrollo Productivo Regional
Región de Antofagasta

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
13-02-2025 00034
ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL "PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2025, LÍNEA DE APOYO "ACTIVA RIEGO", DEL TIPO EXTRAPREDIAL", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "Comité" O "CDPR", modificado por las Resoluciones Afectas N°142, de 2015, N°50, de 2017, N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo; las Bases del instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución Exenta N°259, modificadas por Resolución Exenta N°784, ambas de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486, y N°1295, todas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N°121496/1/25 del Comité, mediante la cual se aprueba el contrato de trabajo de doña Bárbara Torres Vallejos para el cargo de Subdirectora de Innovación y Emprendimiento del Comité; lo dispuesto en la resolución en trámite de la Dirección Ejecutiva del Comité, que establece un nuevo orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra pendiente de incorporación en SIAPER; lo señalado en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Activa Inversión", modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, éstas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.

2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 11, párrafo 3°, establecen que, cada convocatoria se iniciará con una Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación, que dispondrá la modalidad de postulación. En el párrafo 4° del mismo numeral se dispone que las convocatorias regionales (una sola región) la dictará el/la Director/a Regional de Corfo. No obstante, cuando los recursos disponibles provengan de fondos regionales administrados por un Comité de Desarrollo Productivo Regional en calidad de receptor y/o ejecutor, o se trate de recursos contemplados en la asignación del presupuesto de Corfo destinados al CDPR respectivo, será su Director/a Ejecutivo/a quien dictará el acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.

952D4717-4E88-42B4-9D30-3D518879BB1C
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

3. Que, el Plan de Acción del Comité para el año 2025, aprobado por los Acuerdos N°1 y N°3 adoptados en Sesión Ordinaria N°104, del Consejo Directivo Pleno del Comité, celebrada el 21 de enero de 2025, puesto en ejecución mediante la Resolución Electrónica Exenta N°13, de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Comité. Dichos acuerdos aprobaron, respectivamente, el Plan Operativo del Comité para el año 2025, incluyendo el calendario de convocatorias de la Subdirección de Fomento Empresarial, y la distribución de los recursos disponibles para transferencias corrientes en el presupuesto del Comité, considerando arrastres, continuidades y nuevas iniciativas, con posibilidad de ajustes conforme a la normativa vigente.

4. Que, la Dirección Ejecutiva del Comité, ha determinado disponer, para el año 2025 y la Línea de Apoyo "Activa Riego", del instrumento "Activa Inversión", la modalidad de concurso, para para proyectos del tipo extrapredial.

5. Que, la focalización territorial de esta convocatoria busca apoyar proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta. Lo anterior, se justifica de conformidad a lo dispuesto en el Plan de Acción del Comité para el año 2025.

6. Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13-2025, de 11 de febrero de 2025, suscrito por la Directora Ejecutiva **(S),** doña Bárbara Torres Vallejos, los recursos disponibles para esta convocatoria son **$20.790.000.- (veinte millones setecientos noventa mil pesos)**, que comprende cofinanciamiento y gastos de administración.

7. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.

8. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo al presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta para el año 2025.

R E S U E L V O:

1º. **APRÚEBASE** el llamado, bajo la modalidad de concurso del "**PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2025, LÍNEA DE APOYO "ACTIVA RIEGO" DEL TIPO EXTRAPREDIAL",** en el marco del instrumento **"Activa Inversión"**.

2°. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región de Antofagasta:

- Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER.
- GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada.

3º. Podrán ser beneficiarios de esta Línea de Apoyo, aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la letra c) "Beneficiarios", del numeral 18.1. "Activa Riego", de las Bases del instrumento "Activa Inversión".

4°. La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta.

5°. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su artículo 24, numeral 1, las instituciones privadas que postulen a financiamiento deberán contar con un objeto social o fines establecidos en sus estatutos o acta de constitución que sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el marco del proyecto postulado. Dicha pertinencia debe verificarse al momento de la postulación, considerando la naturaleza y objetivos del proyecto, sin que sea posible realizar modificaciones estatutarias posteriores con el propósito de ajustarse a este requisito.

6°. El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos será realizada por el Comité, de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral "12.- Verificación de admisibilidad de los Proyectos" de las Bases del instrumento, los específicos de la Línea de Apoyo "Activa Riego", agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad asociado a la focalización y a la normativa presupuestaria aplicable:

Requisito adicional de admisibilidad del Postulante
Que el objeto social del postulante persona jurídica sea pertinente con el proyecto

952D4717-4E88-42B4-9D30-3D518879BB1C
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

postulado.

Requisito adicional de admisibilidad del Proyecto
Que el Proyecto se ejecute en la Región de Antofagasta.

7°. Para esta convocatoria se dispondrá de un presupuesto de hasta **$20.790.000.- (veinte millones setecientos noventa mil pesos)**, incluidos los Gastos de Administración.

8°. El cofinanciamiento por parte del Comité para proyectos de Riego Extrapredial podrá ser de hasta el 70% del costo total de los estudios relativos al riego y/o drenaje, y distribución de agua de una organización de usuarios de aguas, que involucre predios distintos, con tope de $9.000.000.- (nueve millones de pesos), por proyecto.

9°. ESTABLÉCESE que los proyectos podrán ser postulados hasta la fecha establecida en el aviso, por lo anterior, no podrá adjudicarse proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha.

10°. Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o subcomité, para su conocimiento y decisión, ordenados por ranking, de nota mayor a menor, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria.

11°. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, de 2023; y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.

12º. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario digital o diario impreso y, adicionalmente, en la página web del Comité (www.fomentoantofagasta.cl), que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

13° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BÁRBARA TORRES VALLEJOS, Directora Ejecutiva (S) de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

Comité de Desarrollo Productivo Regional
BTV/cpo/pmm

952D4717-4E88-42B4-9D30-3D518879BB1C
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx